

ACUERDO No. 27
Octubre 7 de 2015

“Por el cual se aprueba el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos de Pregrado y Postgrado para el año 2.016 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe, con sede en Cartagena de Indias”

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es indispensable fijar el valor de la matrícula de estudiantes nuevos de Pregrado y Postgrado y el de otros derechos pecuniarios para el año 2016 discriminados de la siguiente manera:

- El valor de la matrícula para estudiantes nuevos de los programas académicos de Pregrado y Postgrado.
- El valor de la matrícula por Crédito académico – Semestre regular e Intersemestral.
- El valor de los Cursos y Diplomados de Extensión Universitaria.
- El valor de los derechos pecuniarios y de otros servicios complementarios

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: el valor de la matrícula para los alumnos nuevos de Pregrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.016, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Arquitectura	\$ 4.380.000
- Comunicación Social y Periodismo	\$ 4.380.000
- Diseño Gráfico	\$ 4.380.000
- Publicidad	\$ 4.380.000
- Tecnología en Producción de Radio y Televisión	\$ 2.390.000

El valor de la matrícula, dará derecho al estudiante a cursar un mínimo de 12 créditos académicos y un máximo de 19. El estudiante, previa autorización del Director de Programa, podrá cursar por el mismo valor de matrícula hasta 23 créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor del crédito académico para los estudiantes de Pregrado (Profesionales y Tecnologías) que cursen menos de 12 créditos será de \$ 296.000. Para los estudiantes que están cursando los últimos créditos del programa, es decir entre 9 y 11 créditos y al liquidar el valor de la orden ésta supere el monto total de la matrícula, se ajustará al valor de matrícula completa.

ARTÍCULO TERCERO: el valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados y no matriculados en programas académicos de pregrado que deseen cursar asignaturas ofrecidas por la Universidad será el siguiente:

- Crédito académico – Semestre regular	\$ 296.000
- Crédito académico – Intersemestral	\$ 286.000

ARTÍCULO CUARTO: el valor de la matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.016, será el siguiente:

PROGRAMAS	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIÓN</u>		
- Administración Ambiental de Zonas Costeras	\$ 6.170.000	\$ 12.340.000
- Gerencia de Mercadeo	\$ 6.280.000	\$ 12.560.000
- Gerencia Financiera	\$ 6.280.000	\$ 12.560.000
- Restauración	\$ 5.990.000	\$ 11.980.000

PROGRAMAS	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>MAESTRÍA</u>		
- Gestión Ambiental de Sistemas Costeros	\$ 6.510.000	\$ 26.040.000

El valor de la matrícula dará derecho al estudiante a cursar las asignaturas del periodo o ciclo correspondiente a cada postgrado.

ARTÍCULO QUINTO: el valor del crédito académico para los estudiantes de postgrado, que no cursan los créditos correspondientes del periodo académico completo o que inscriben créditos adicionales, se calculará de la siguiente manera: **“se toma el valor total de matrícula actual de todo el programa y se divide por el número de créditos del mismo”**.

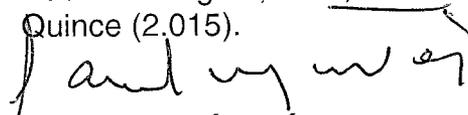
ARTÍCULO SEXTO: establecer los siguientes valores de otros derechos pecuniarios, para el 2.016 así:

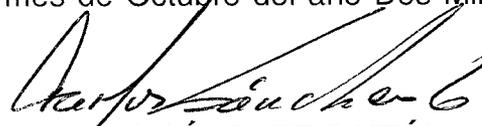
CONCEPTO	VALOR
- Acta de Grado (copia)	\$ 60.000
- Contenido Programático (sin notas)	\$ 46.000
- Expedición de constancias y notas	\$ 26.000
- Expedición de notas con Contenido Programático	\$ 75.000
- Derechos de Grado – Pregrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 620.000
- Derechos de Grado – Postgrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 520.000
- Diploma (duplicado)	\$ 121.000
- Inscripción – Pregrado y Postgrado	\$ 88.000
- Homologaciones de Transferencias Externas (sin importar No. de materias)	\$ 158.000
- Nivel de Inglés	\$ 840.000
- Supletorios – Pregrado y Postgrado	\$ 116.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: establecer el valor de otros servicios complementarios, para el 2.016 así:

CONCEPTO	VALOR
- Carné Estudiantil (duplicado)	\$ 23.000

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince (2.015).


JAIME PINZÓN LÓPEZ
Presidente


CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario